

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho		\$2.200.000
Gastos de Notificación		\$89.115
TOTAL		\$2.289.115

Medellín, 19 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	ELL CONSTRUCCIONES SAS Y LUZ MARINA ARBOLEDA RESTREPO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00750 00
Asunto	APRUEBA COSTAS, REMITE A EJECUCION

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorporan las liquidaciones del crédito aportadas por la apoderada de DAVIVIENDA y la apoderada del FNG, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

Remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad, de acuerdo a los lineamientos trazados en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

Comuníquese al señor Gerente de BANCOLOMBIA S.A Y BANCO DE BOGOTA qué en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar

a la entidad ELL CONSTRUCCIONES SAS con Nit.900.652.250-7 y LUZ MARINA ARBOLEDA RESTREPO CC N°43.816.949, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LIBRESE oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4662265a553539ae94955c92c4a921e810b886ffc1ace3224dec34
0ffed36e9**

Documento generado en 19/10/2020 01:56:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>